MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 996 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO No.	**996 DE 2025**
OBJETO:	**"TERMINACIÓN DE OBRAS DE ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1**
CONTRATISTA:	**CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S NIT 830.513.019-2**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.350.460.888)**
PLAZO:	**NUEVE (9) MESES**

Entre los suscritos **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar, nombrado mediante Decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S,** identificado con NIT. 830.513.019-2 representado legalmente por **JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.77.189.924, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1, al Contrato de Obra No. 996 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento de Bolívar y CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S, celebraron el Contrato de Obra No. 996 de 2025, cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE OBRAS DE ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2. Que, durante la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de efectuar ajustes contractuales, conforme a las condiciones reales de ejecución, los cuales se encuentran debidamente analizados y justificados en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad que soportan la presente modificación, suscrito por la Secretaría de Infraestructura.

3. Que la modificación propuesta no altera la naturaleza ni el objeto del contrato y resulta procedente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

4. Que la interventoría del contrato de obra referido emitió concepto favorable respecto de la prórroga solicitada.

5. Que, conforme a lo expuesto de manera precedente, resulta necesario suscribir un modificatorio al Contrato de obra No. 996 de 2025, mediante el cual se dispone una prórroga del plazo de ejecución, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y ejecución del contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Modifíquese el contrato de obra No. 996 de 2025 cuyo objeto corresponde a "TERMINACIÓN DE OBRAS DE ADECUACION Y COMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIOS DE EL PEÑON, HATILLO DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, RIO VIEJO, MORALES Y SANTA ROSA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato No. 996 de 2025 por el término de SEIS (6) MESES, por lo tanto, modifíquese la cláusula cuarta, la cual quedará de la siguiente forma:

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 996 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y CONCEPTOS DE INGENIERIA S.A.S.

*"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

De conformidad con la autorización dada a través de la Ordenanza No. 409 de 2025 al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios en vigencias que superen el 31 de diciembre de 2025."

CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS: El contratista se obliga a presentar la ampliación de las garantías en el plazo de dos (2) días hábiles, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Obra No. 996 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes mediante la Plataforma SECOP II.